



MS
PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA
RADICADO: 680014003004-2021-00757-00
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE LA LOMA P.H. NIT. 900.870.385-7
DEMANDADO: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 860.034.313-7

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Visto el escrito allegado por la parte demandada y de conformidad con lo previsto en el art. 301 del C.G.P. inciso segundo, téngase notificado por conducta concluyente a la parte demandada **BANCO DAVIVIENDA S.A.** NIT. 860.034.313-7 del auto proferido 11 de enero de 2022, que libró mandamiento de pago; por tanto. Así mismo, visto poder allegado por la parte demandada procede el despacho a **RECONOCER** personería al abogado **JLIAN SERRANO SILVA**, identificado con cédula de ciudadanía CC. 91.256.424 de Bucaramanga y T.P 60.999 del CSJ, como apoderado del demandado.

Por lo que la parte demandada se entenderá notificada, al día siguiente de la publicación en estados del presente auto. En firme el presente proveído ingresaran las diligencias para lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO

NOTIFICACION POR ESTADO
El auto anterior se notifica en estado No. 072 de fecha 16 de mayo de 2022.
secretario
JAN FELIPE SALCEDO ROA

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f53a9cbdb2c09d81e2a502cc4ad32bc81575b095db7ffacf5db7e4557fe08452**

Documento generado en 13/05/2022 05:24:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>